



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 236



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 18 MAR 2004

VISTO el expediente N° 5612/02 –2 cuerpos y 4 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, conforme a la Resolución del Rector N° 10/02, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN LOGÍSTICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 399 del 21 de octubre de 2003 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN



2004 - Año de la Antártida Argentina

236

RESOLUCIÓN N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



LOGÍSTICA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN LOGÍSTICA.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

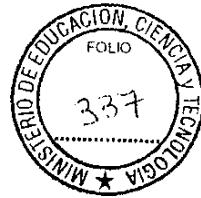
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN LOGÍSTICA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que cisan como ANEXO de la presente resolución.

*Su
L.M.
P.M.*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

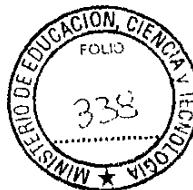
S/ RESOLUCIÓN N° 236

S/ S/ S/ S/

Mr. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



236
RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN GESTIÓN LOGÍSTICA.

REQUISITOS DE INGRESO:

- ✓ Título de grado de las carreras de: Ingeniería, Administración y Ciencias Económicas.
- ✓ Para otras carreras de grado se evaluará su actuación profesional.
- ✓ Se prevé un curso inicial de nivelación para alumnos que la dirección de carrera considere conveniente.
- ✓ Manejo del idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Matemáticas Aplicada a la Logística	91
02	Economía de Empresas	60
03	Ética en las Organizaciones	28
04	Almacenamiento y Gestión de Inventarios	60
05	Finanzas en la Logística	60
06	Metodología de la Investigación	60
07	Política Ambiental en las Organizaciones	14
08	Logística de la Distribución y el Transporte	60
09	Gestión de los Recursos Humanos	60
10	Logística de la Producción y el Mantenimiento	60
11	Organización y Planeamiento Logístico	60
12	Estrategia Logística	60
13	Calidad Total	60
14	Seminario Integrador	14

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo de Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

742 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

445 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

297 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES
DE INVESTIGACIÓN:

160 Horas.

[Handwritten signature]